



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO  
LXIII Legislatura

"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

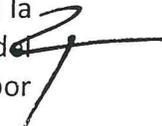
COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN  
EXPEDIENTE NÚMERO: CPG/453/2018  
ASUNTO: DICTAMEN

### HONORABLE ASAMBLEA

Por acuerdo tomado por los Diputados Secretarios de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, fue remitido a esta Comisión Permanente de Gobernación por conducto del Oficial Mayor el expediente al rubro indicado.

Derivado del estudio y análisis del expediente CPG/453/2018, esta Comisión realizó el presente dictamen, el cual nos permitimos someter a la consideración de la Honorable Asamblea para su discusión y en su caso aprobación, fundándonos para ello en los antecedentes y considerandos siguientes:

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** Mediante oficio LXIII/A.L./COM.PERM./3623/2018, de fecha veinticuatro de abril de dos mil dieciocho signado por el Oficial Mayor y recibido el dos de mayo del presente año, en la Comisión Permanente de Gobernación de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, remiten escrito con documentación de licencia por parte del Presidente Municipal. 

**SEGUNDO.-** Oficio de número 014/2018 de fecha once de abril de dos mil dieciocho signado por el Regidor de Hacienda de Santiago Tamazola, Silacayoapam, Oaxaca, en que remite a esta Soberanía el Acta de Sesión Ordinaria de fecha treinta y uno de marzo de dos mil dieciocho, en el cual se aprueban la licencia por el termino de noventa días al cargo de Presidente Municipal por parte del ciudadano Oscar Sánchez Ruiz y acompañando su escrito de la documentación siguiente: 

a) Escrito de fecha dieciséis de abril dos mil dieciocho, signado por el Ciudadano Oscar Sánchez Ruiz, mediante el cual presenta su Licencia al Cargo de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento de Santiago Tamazola, Silacayoapam, Oaxaca.

b) Acta de Sesión Ordinaria de fecha treinta y uno de marzo de dos mil dieciocho, en el cual se aprueban la licencia por el término de noventa días a partir de la fecha de suscripción 

EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXIII LEGISLATURA  
**RECIBIDO**  
02 JUL 2018  
10:54 hrs  
DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO  
**LXIII Legislatura**

“2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL”

de su escrito de licencia al cargo de Presidente Municipal por parte del ciudadano Oscar Sánchez Ruiz, y en mismo acto se hace la toma de protesta como encargado de despacho al ciudadano Arturo Noriega Barragán.

- c) Constancia de Mayoría, certificada de fecha nueve de junio de dos mil dieciséis, expedida por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, a favor de los Concejales electos de Santiago Tamazola, Silacayoapam, Oaxaca.

**TERCERO.-** Comparecencia ante el Presidente de la Comisión Permanente de Gobernación por parte del Ciudadano Oscar Sánchez Ruiz, de fecha catorce de mayo del presente año, mediante la cual reconoce su firma y ratifica su escrito de Licencia de fecha treinta de marzo, al Cargo de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento de Santiago Tamazola, Silacayoapam, Oaxaca.

### CONSIDERACIÓN

**PRIMERO.-** Esta Comisión Permanente de Gobernación de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, se declara competente para conocer y resolver sobre el asunto del que se trata de acuerdo a lo que se establece en los artículos 42, 47, 48 y 52 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, 25 fracción XXV, 26, 29, 30, 37 fracción XXIV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

**SEGUNDO.-** Del estudio y análisis del expediente CPG/453/2018, mediante el cual remiten a esta Soberanía el Acta de Sesión Ordinaria de fecha treinta y uno de marzo de dos mil dieciocho, en el cual se aprueban la licencia por el término de noventa días a partir de la fecha de suscripción, al cargo de Presidente Municipal por parte del ciudadano Oscar Sánchez Ruiz, y en mismo acto se hace la toma de protesta como encargado del despacho al ciudadano Arturo Noriega Barragán.

Después del análisis de las documentales con las que se da cuenta en los antecedentes del presente curso esta Comisión Permanente de Gobernación de la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, considera procedente que el ciudadano Arturo Noriega Barragán asuma el cargo de encargado de Despacho de la Presidencia Municipal del Honorable Ayuntamiento de Santiago Tamazola, Silacayoapam, Oaxaca, toda vez que Ciudadano



“2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL”

GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

LXIII Legislatura

Oscar Sánchez Ruiz, presento su Licencia al Cargo de Presidente Municipal y ratificó su voluntad de separarse del mismo, ante esta Comisión Permanente de Gobernación, tal como se plasma en los antecedentes del presente curso.

En razón a lo anterior y toda vez que no existe impedimento legal, cumplidos los requisitos y procedimientos que se establecen en la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca en su artículo 83, es procedente emitir la declaratoria correspondiente para designar como encargado del despacho al ciudadano Arturo Noriega Barragán del Honorable Ayuntamiento de Santiago Tamazola, Silacayoapam, Oaxaca, con todos derechos y obligaciones inherentes al mismo.

En mérito de lo expuesto y fundado esta Comisión Permanente de Gobernación de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca emite el presente:

#### DICTAMEN

**PRIMERO.-** Esta Comisión Permanente de Gobernación de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, se declara competente para conocer y resolver sobre el presente asunto, de acuerdo a lo que se establece en los artículos 42, 47, 48, y 52 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, 25 fracción XXV, 26, 29, 30, 37 fracción XXIV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y artículos 34, 82 y 83 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

**SEGUNDO.-** La Comisión Permanente de Gobernación, declara procedente la Licencia del Ciudadano Oscar Sánchez Ruiz, al cargo de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento de Santiago Tamazola, Silacayoapam, Oaxaca y como encargado de Despacho de la Presidencia Municipal al ciudadano Arturo Noriega Barragán, en ambos por el lapso de noventa y ~~una~~ días naturales contados a partir de treinta y uno de marzo de dos mil dieciocho al veintinueve de junio del presente año.

Por lo anterior esta Comisión Permanente de Gobernación de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca emite el presente:



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO  
**LXIII Legislatura**

“2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL”

**DECRETO**

**ÚNICO.-** La Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente la Licencia del Ciudadano Oscar Sánchez Ruíz, al cargo de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento de Santiago Tamazola, Silacayoapam, Oaxaca, y como encargado de Despacho de la Presidencia Municipal al ciudadano Arturo Noriega Barragán, en ambos por el lapso de noventa y un días naturales contados a partir del treinta y uno de marzo de dos mil dieciocho al veintinueve de junio del presente año.

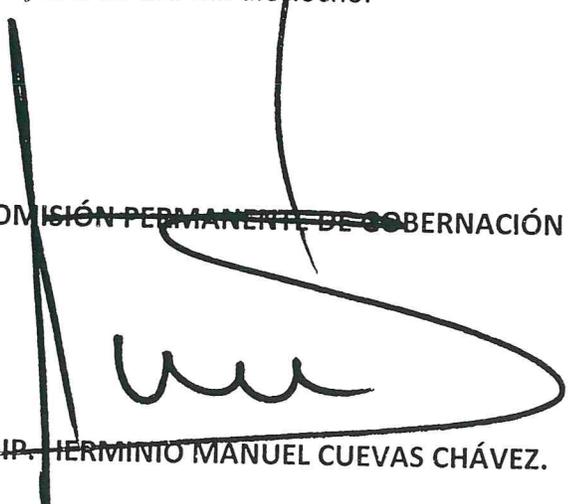
**TRANSITORIO**

**PRIMERO.-** El presente decreto surtirá efectos el día de su aprobación.

**SEGUNDO.-** Comuníquese a la Secretaría General de Gobierno, Secretaría de Finanzas, Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, al Órgano de Fiscalización del Estado y al Honorable Ayuntamiento de Santiago Tamazola, Silacayoapam, Oaxaca.

**SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.-** San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a catorce de junio de dos mil dieciocho.

~~COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN~~

  
~~DIP. HERMINIO MANUEL CUEVAS CHÁVEZ.~~

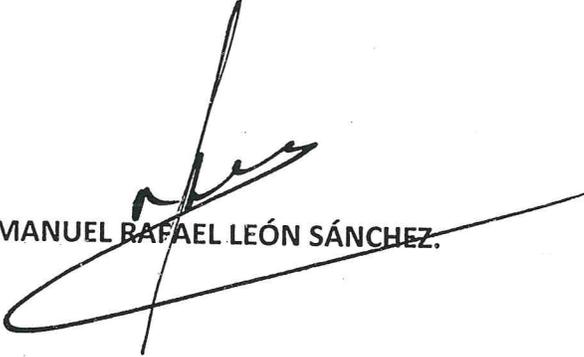
7

2



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO  
LXIII Legislatura

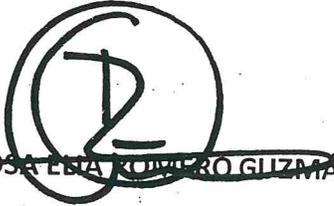
"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"



DIP. MANUEL RAFAEL LEÓN SÁNCHEZ.

DIP. NELI ESPINOSA SANTIAGO.

DIP. HORACIO ANTONIO MENDOZA.



DIP. ROSA ELVA QUIROZ GUZMÁN.

<sup>1</sup> LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN EMITIDO POR LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, DENTRO DEL EXPEDIENTE NÚMERO CPG/453/2018, DEL ÍNDICE DE DICHA COMISIÓN.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO  
LXIII Legislatura

"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"